



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 137 -2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 03 AGO 2017

**VISTOS;** El Oficio N° 1211-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 14 de julio del 2017, Informe N° 029-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Decretos Nros. 4744-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI-SGSL, 5697-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-GRI y 4630-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cinco (05) anillados acumulado en un total de un mil ciento cincuenta y nueve (1,159) folios respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 121-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 12 de junio del 2013, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial de la meta: 273 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS GOBIERNO LOCALES PARA LA CREACION Y GESTION DEL ACTA DE CONSERVACION REGIONAL DEL AMBITO DE LA CUENCA CACHI - AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 123029, desarrollado en el Año Fiscal 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 12-09-2012 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2012, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Meta: 273 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS GOBIERNO LOCALES PARA LA CREACION Y GESTION DEL ACTA DE CONSERVACION REGIONAL DEL AMBITO DE LA CUENCA CACHI - AYACUCHO"; El Proyecto se ha ejecutado con expediente técnico formulado por la suma de S/.180,000.00 nuevos soles, a través de los fondos de Recursos Ordinarios; el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente, que se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La meta consistió de la siguiente descripción: Trabajo









### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL	
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS		
1503.02	Maquinarias , Equipo, Mobiliario y Otros		
1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	3,170.00	3,170.00
1503.020102	Mobiliario de Oficina	1,200.00	1,200.00
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	7,800.00	7,800.00
1503.020303	Equipos Telecomunicaciones	2,630.00	2,630.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES		
1504.07	Otras Inversiones Intangibles		
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	26,324.00	26,324.00
1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	31,008.09	31,008.09
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicio	71,789.46	71,789.46
	<b>TOTAL:</b>	<b>143,921.55</b>	<b>143,921.55</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de Ciento Treinta Mil Setenta y Uno con 55/100 Nuevos Soles (S/. 130,071.55), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Duraderos, asciende la suma de S/.13,850.00 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Treinta Mil Setenta y Uno con 55/100 Nuevos Soles (S/. 130,071.55), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Meta: 273 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA CREACION Y GESTION DEL ACTA DE CONSERVACION REGIONAL DEL AMBITO DE LA CUENCA CACHI - AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Meta: 273 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA CREACION Y GESTION DEL ACTA DE CONSERVACION REGIONAL DEL AMBITO DE LA CUENCA CACHI - AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa,



en el ejercicio presupuestal del año 2012, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Ciento Treinta Mil Setenta y Uno con 55/100 Nuevos Soles (S/. 130,071.55), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente;

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

*Harold F. Galvez Ugarte*  
Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



SGSL/msqc  
18-07-2017